

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el escrito correspondiente al trabajo de partición elaborado por los apoderados judiciales de los herederos reconocidos, para resolver.

Santiago de Cali, 14 de julio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.658
Actuación:	Sucesión
Causante:	Marina Orejuela
Radicación	76 001 3110 001 2021 00372 00
Providencia:	Traslado

Los apoderados judiciales de los herederos reconocidos, designados como partidores, conforme a la voluntad de sus poderdantes, presentaron el trabajo de partición, para su correspondiente aprobación.

Antes de realizar pronunciamiento alguno sobre el trabajo de partición presentado, se le correrá traslado, a quienes consideren tener derecho en la sucesión de la causante MARINA OREJUELA, por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, dentro del cual se podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

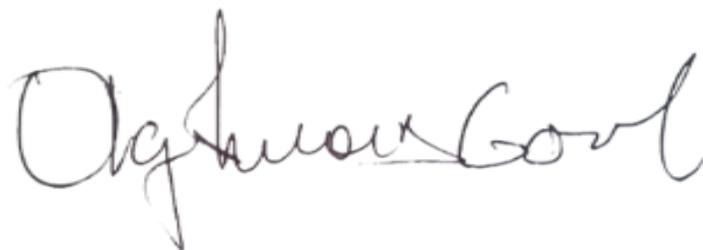
**R E S U E L V E :**

CORRER traslado del trabajo de partición, elaborado por el doctor EDUARDO SOLARTE y la doctora YAZMIN HERRERA SANDOVAL, por el término de

cinco (5) días, que comenzarán a correr desde el día siguiente al de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'O'.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

Señora  
**JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Vía Virtual

**REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION EN SUCESION**

**CAUSANTE. MARINA OREJUELA**

**Rad: 76 001 3110 001 2021 00372 00**

**EDUARDO SOLARTE OREJUELA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.951.111 de Cali, T. P. No. 34.536 del CSJ, con domicilio en la carrera 61 No. 7-65 apartamento 209 B, Conjunto Residencial Loyola del barrio Camino Real de esta ciudad, correo electrónico: [edusol15@hotmail.com](mailto:edusol15@hotmail.com), quien obra en nombre propio en calidad de heredero de la causante y en calidad de apoderado judicial de las señoras **AIDEE SOLARTE OREJUELA**, identificada con la C. C. No. 38.433.327 de Cali, y **STELLA SOLARTE OREJUELA**, identificada con la C. C. No. 29.071.037 de Cali, mayores de edad y vecinas de esta ciudad; y **YAZMIN HERRERA SANDOVAL**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.916.634 de Cali, T. P. No. 84.284 del CSJ, con domicilio en la carrera 4 No. 13-97 oficina 502 del edificio oficentro de esta ciudad; correo electrónico: [juridicoyhs@gmail.com](mailto:juridicoyhs@gmail.com), teléfono: 317-7313850, obrando como apoderada de los señores **WILSON SOLARTE OREJUELA**, identificado con la C. C. No. 16.638.093 de Cali, domiciliado en la calle 9 No. 23 A 80- piso 2 de Cali, correo electrónico: [Wilsol1345@hotmail.com](mailto:Wilsol1345@hotmail.com) y teléfono: 315-5786679; **OLGA LUCIA SOLARTE OREJUELA**, identificada con la C. C. No. 38.438.611 domiciliada en la calle 9 No. 23 A-80 2 piso de Cali; Correo: [osolarteorejuela2@gmail.com](mailto:osolarteorejuela2@gmail.com) y tel. 305-4800382; **MARIA DEL ROSARIO SOLARTE OREJUELA**, identificada con la C. C. No. 31.276.010 y domicilio en la carrera 10 No. 3 SUR -44 del barrio Canalón de Santander de Quilichao,

correo electrónico: [Sharon3374@hotmail.com](mailto:Sharon3374@hotmail.com) y Cel. 318-7741276; **GRACIELA SOLARTE OREJUELA**, identificado con la C. C. No. No. 38.988.114 y domicilio en la calle 2 A No. 6 A-31 San Fernando Yumbo, Correo electrónico: [chelasolar@hotmail.com](mailto:chelasolar@hotmail.com) y tel. 310-4208341, **SONIA SOLARTE OREJUELA**, identificada con C. C. No. 31.840.131, con domicilio en CHAUSSEESTR. 9 10115 Berlín-Alemania, correo electrónico: [soniasolarte@gmail.com](mailto:soniasolarte@gmail.com), teléfono: 004930-27596773; todos mayores de edad y de esta vecindad, quienes obramos en calidad de herederos legítimos de la causante y dando cumplimiento al auto 1507 del 21 de junio de 2022 emitido por el despacho, comedidamente nos permitimos presentar **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION** de la causante **MARINA OREJUELA**, quien falleció en Cali el 27 de Julio de 2021, y quien en vida se identificaba con la C. C. No. 29.007.048, en forma conjunta y con fundamento en los siguientes;

## HECHOS

**PRIMERO.** El día 27 de julio de 2021 falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, la señora **MARINA OREJUELA**, quien en vida se identificaba con la C. C. No. 29.007.048 de Cali.

**SEGUNDO:** La causante al momento de su fallecimiento no dejó hijos ni ascendientes.

**TERCERO:** Por lo tanto, los llamados a heredar los bienes de la causante, señora **MARINA OREJUELA** son los señores **WILSON SOLARTE OREJUELA**, C. C. No. 16.638.093; **OLGA LUCIA SOLARTE OREJUELA**, C. C. No. 38.438.611; **MARIA DEL ROSARIO SOLARTE OREJUELA**, C. C. No. 31.276.010; **SONIA SOLARTE OREJUELA**, C. C. No. 31.840.131; **AIDEE SOLARTE OREJUELA**, C. C. No. 38.433.327; **EDUARDO SOLARTE OREJUELA**. C. C. No. 14.951.111; **STELLA SOLARTE OREJUELA**, C. C. No. 29.071.037; **GRACIELA SOLARTE OREJUELA**, C. C. No. 38.988.114.

**CUARTO:** Se trata de una sucesión intestada donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a nuestros representados la

totalidad de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

**QUINTO:** Los señores **WILSON SOLARTE OREJUELA; OLGA LUCIA SOLARTE OREJUELA; MARIA DEL ROSARIO SOLARTE OREJUELA; SONIA SOLARTE OREJUELA; AIDEE SOLARTE OREJUELA; EDUARDO SOLARTE OREJUELA; STELLA SOLARTE OREJUELA; GRACIELA SOLARTE OREJUELA** aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**SEXTO:** Los bienes inmuebles se encuentran valuados en su totalidad en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN (\$592.199.061) PESOS MCTE.**

### **ACERVO HEREDITARIO**

Según los inventarios y avalúos al momento, el activo es de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN (\$592.199.061) PESOS MCTE**, representados en el 100% de los derechos que tienen los herederos:

**PARTIDA PRIMERA:** Una casa de habitación junto con el lote sobre el cual se haya construida, ubicada en la carrera 23 No. 2 A-30 del barrio Miraflores de esta ciudad, y alinderada de la siguiente forma: Norte. En extensión de 7.00 metros con la carrera 23. Sur: en extensión de 7,00 metros con propiedad del convento de las madres adoratrices; Oriente: en extensión de 10,85 metros con propiedad que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda. y Occidente: en extensión de 13,10 metros con predio que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda.; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-43063 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y número predial nacional 760010100191100070021000000021 y el ID G-0000360375. Inmueble sobre el cual pesa un fideicomiso civil que hiciera en vida la causante a favor de sus herederos, AYDEE, BEATRIZ, EDUARDO, GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, OLGA LUCIA, STELLA, WILSON y SONIA SOLARTE OREJUELA conforme escritura pública No. 4860 de 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría cuarta del círculo de Cali.

Tradicción: Inmueble adquirido mediante acto de compraventa que le hiciera a la señora YOLANDA INES TRUJILLO LOPEZ, conforme otorgamiento de la escritura pública No. 4860 del 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría Cuarta del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$110.276.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) **PESOS M/CTE.**

**PARTIDA SEGUNDA:** El apartamento No. 301 correspondiente a la propiedad horizontal denominada "María Josefa" ubicada en la cuarta planta de la Calle 9 No. 23 A-78 de esta ciudad, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23, al cual se accede por la escalera de uso común, con área superficial de 101,31 metros cuadrados, alinderado en forma especial así: NADIR: 10,10 METROS, CENIT: 12,40 M. ALTURA: 2,30 M, AREA PRIVADA 101,31 M. Norte. En línea recta del punto 16 al 1 en sentido occidente en 12,90 metros muro de por medio. Por el occidente en línea quebrada al punto 1 al 2 en sentido norte sur en 3,45 metros con zona común balcón de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 2 al 13 en sentido occidente oriente en 1,70 metros muro de por medio con zona común de uso exclusivo de esta unidad; del punto 3 al 4 en sentido norte sur en 4,60 metros muro de por medio. Por el sur en línea recta del punto 4 al 5 en sentido oriente occidente en 14,40 metros muro de por medio, por el occidente en línea quebrada del punto 5 al 6 en sentido norte sur en 6,40 metros muro de por medio con vacío patio. Del punto 6 al 7 en sentido occidente oriente en 3,50 metros muro de por medio con zona de oficio de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 7 al 8

en sentido norte sur en 2,10 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 8 al 9 en sentido occidente oriente en 2,60 metros muro de por medio con patio A. del punto 9 al 10 en sentido norte sur en 1 metro. Con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 10 al 11 en sentido occidente oriente en 5,50 metros muro de por medio con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 11 al 12 en sentido norte sur en 1,50 metros muro de por medio. Del punto 12 al 13 en sentido oriente occidente en 5 metros muro e por medio con zona común gradas de acceso exclusivo de esta unidad. Del punto 13 al 14 en sentido sur norte en 190 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 14 al 15 en sentido oriente occidente en 6,55 metros muro de por medio con vacío patio A y alcoba de uso exclusivo de esta unidad y del punto 15 al 16 en sentido sur norte en 1,10 metros muro de por medio con vacío patio esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali. Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-739246 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, identificada con el numero predial nacional 760010100090100270011901030043 y el ID 0000678522.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$85.695.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) **PESOS** M/CTE.

**PARTIDA TERCERA.** El local No. 102 ubicado en el primer piso de la calle 9 No. 23 A-78 del edificio María Josefa de esta ciudad, con área superficial de 55,35 metros cuadrados, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y

Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23 y alindado en forma especial así: por el norte del punto 14 al 11 en línea recta en sentido occidente oriente en 4,20 metros muro de por medio con unidad jurídica 2, mezanine (local 2). Por el oriente: del punto 1 al 12 en sentido norte sur en 3,90 metros muro de por medio con vacío del local 1. Por el sur en línea recta del punto 12 al 13 muro de por medio en sentido oriente-occidente y por el occidente: en línea recta del 13 al 14 en 3,90 metros en sentido sur-norte con muro de por medio con vacío patio A de uso exclusivo de esta unidad, esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-739244 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y número predial nacional 760010100090100270011901010041 y el ID0000680288.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$149.460.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS M/CTE.

**PARTIDA CUARTA.** El CDT No. 914240 del banco de Occidente por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$64.936.844) Pesos**, con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022.

**PARTIDA QUINTA.** La suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$11.800.000) Pesos**, contenidos en CDT No. 605000269 con radicado 605 del Banco Popular.

**PARTIDA SEXTA.** La suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$8.716.217)** pesos, consignados en la cuenta de ahorros No. **018850487** del Banco de Occidente

EL PASIVO: ES CERO (0)

**ACTIVO BRUTO INVENTARIADO**

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por todos y cada uno de los bienes dejados por la causante **MARINA OREJUELA** la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$603.599.561.00)**

El pasivo es igual a cero (0)

**ACTIVO LIQUIDO**

ACTIVO: .....	\$603.599.561
PASIVO.....	\$ -0-
ACTIVO LIQUIDO.....	\$603.599.561

**LIQUIDACION**

El monto del acervo hereditario es la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN (\$603.599.561)** pesos

Para liquidar y repartir, se tiene en cuenta el 100% de la herencia, la cual se reparte entre los herederos de la causante en partes iguales.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

ACTIVO.....	\$603.599.561
-------------	---------------

SUMA A DISTRIBUIR.....\$ 603.599.561

**A LOS HEREDEROS:**

WILSON SOLARTE OREJUELA .....\$75.449.945,125

OLGA LUCIA SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125

MARIA DEL ROSARIO SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125

SONIA SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125

AIDE SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125

EDUARDO SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125

STELLA SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125

GRACIELA SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125

SUMAS IGUALES.....\$603.599.561.....\$603.599.561

Son consignatarios de la sucesión de la causante, señora **MARINA OREJUELA**, los señores **WILSON SOLARTE OREJUELA; OLGA LUCIA SOLARTE OREJUELA, MARIA DEL ROSARIO SOLARTE OREJUELA, SONIA SOLARTE OREJUELA, AIDEE SOLARTE OREJUELA, EDUARDO SOLARTE OREJUELA, STELLA SOLARTE OREJUELA** y **GRACIELA SOLARTE OREJUELA** en su condición de herederos, legítimos y por lo tanto, herederos de la causante.

Por lo tanto, la herencia se divide en ocho partes iguales, para los legitimarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

WILSON SOLARTE OREJUELA .....	\$75.449.945,125
OLGA LUCIA SOLARTE OREJUELA.....	\$75.449.945,125
MARIA DEL ROSARIO SOLARTE OREJUELA.....	\$75.449.945,125
SONIA SOLARTE OREJUELA.....	\$75.449.945,125
AIDE SOLARTE OREJUELA.....	\$75.449.945,125
EDUARDO SOLARTE OREJUELA.....	\$75.449.945,125
STELLA SOLARTE OREJUELA.....	\$75.449.945,125
GRACIELA SOLARTE OREJUELA.....	\$75.449.945,125

## **DISTRIBUCION DE HIJUELAS**

### **HIJUELA DEL HEREDERO WILSON SOLARTE OREJUELA**

Le corresponde por su herencia la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CIENTO VEINTICINCO CENTAVOS (\$75.449.945,125)**. Para pagársele se le adjudica:

- A) Un 12.5% de los bienes que se describieron en los activos de inventarios y avalúos correspondiente a Una casa de habitación junto con el lote sobre el cual se haya construida, ubicada en la carrera 23 No. 2 A-30 del barrio Miraflores de esta ciudad, y alinderada de la siguiente forma: Norte. En extensión de 7.00 metros con la carrera 23. Sur: en extensión de 7,00 metros con propiedad del convento de las madres adoratrices; Oriente: en extensión de 10,85 metros con propiedad que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda. y Occidente: en extensión de 13,10 metros con predio

que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda.; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-43063 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100191100070021000000021 y el ID G-0000360375. Inmueble sobre el cual pesa un fideicomiso civil que hiciera en vida la causante a favor de sus herederos, AYDEE, BEATRIZ, EDUARDO, GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, OLGA LUCIA, STELLA, WILSON y SONIA SOLARTE OREJUELA conforme escritura pública No. 4860 de 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría cuarta del círculo de Cali.

Tradición: Inmueble adquirido mediante acto de compraventa que le hiciera a la señora YOLANDA INES TRUJILLO LOPEZ, conforme otorgamiento de la escritura pública No. 4860 del 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría Cuarta del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$110.276.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE y la parte que se le adjudica es por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.676.750) PESOS.**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$20.676.750**

- El apartamento No. 301 correspondiente a la propiedad horizontal denominada "María Josefa" ubicada en la cuarta planta de la Calle 9 No. 23 A-78 de esta ciudad, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa

identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23, al cual se accede por la escalera de uso común, con área superficiaria de 101,31 metros cuadrados, alinderao en forma especial así: NADIR: 10,10 METROS, CENIT: 12,40 M. ALTURA: 2,30 M, AREA PRIVADA 101,31 M. Norte. En línea recta del punto 16 al 1 en sentido occidente en 12,90 metros muro de por medio. Por el occidente en línea quebrada al punto 1 al 2 en sentido norte sur en 3,45 metros con zona común balcón de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 2 al 13 en sentido occidente oriente en 1,70 metros muro de por medio con zona común de uso exclusivo de esta unidad; del punto 3 al 4 en sentido norte sur en 4,60 metros muro de por medio. Por el sur en línea recta del punto 4 al 5 en sentido oriente occidente en 14,40 metros muro de por medio, por el occidente en línea quebrada del punto 5 al 6 en sentido norte sur en 6,40 metros muro de por medio con vacío patio. Del punto 6 al 7 en sentido occidente oriente en 3,50 metros muro de por medio con zona de oficio de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 7 al 8 en sentido norte sur en 2,10 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 8 al 9 en sentido occidente oriente en 2,60 metros muro de por medio con patio A. del punto 9 al 10 en sentido norte sur en 1 metro. Con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 10 al 11 en sentido occidente oriente en 5,50 metros muro de por medio con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 11 al 12 en sentido norte sur en 1,50 metros muro de por medio. Del punto 12 al 13 en sentido oriente occidente en 5 metros muro de por medio con zona común gradas de acceso exclusivo de esta unidad. Del punto 13 al 14 en sentido sur norte en 190 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 14 al 15 en sentido oriente occidente en 6,55 metros muro de por medio con vacío patio A y alcoba de uso exclusivo de esta unidad y del punto 15 al 16 en sentido sur norte en 1,10 metros muro de por medio con vacío patio esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali. Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-739246 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, identificada con el numero predial nacional 760010100090100270011901030043 y el ID 0000678522.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$85.695.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) PESOS M/CTE

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$16.067.812,5).**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$16.067.812,5**

EL 12.5% sobre el local No. 102 ubicado en el primer piso de la calle 9 No. 23 A-78 del edificio María Josefa de esta ciudad, con área superficial de 55,35 metros cuadrados, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23 y alinderado en forma especial así: por el norte del punto 14 al 11 en línea recta en sentido occidente oriente en 4,20 metros muro de por medio con unidad jurídica 2, mezanine (local 2). Por el oriente: del punto 1 al 12 en sentido norte sur en 3,90 metros muro de por medio con vacío del local 1. Por el sur en línea recta del punto 12 al 13 muro de por medio en sentido oriente-occidente y por el occidente: en línea recta del 13 al 14 en 3,90 metros en sentido sur-norte con muro de por medio con

vacío patio A de uso exclusivo de esta unidad, esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-739244 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100090100270011901010041 y el ID0000680288.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$149.460.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$28.023.750**) pesos.

Valor de esta hijuela .....\$28.023.750

- El CDT No. 914240 del banco de Occidente por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$64.936.844) Pesos, con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022.

Para pagársele se le adjudica el 12.5% sobre la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.117.105,5)

Valor de esta hijuela.....\$8.117.105,5

- Sobre el CDT No. 605000269 con radicado 605 del banco popular, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$11.875.000.) pesos, se le adjudica el 12,5%, es decir la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.475.000) PESOS.

Valor de esta hijuela .....\$1.475.000.

El 12.5% sobre la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$8.716.217)** pesos, consignados en la cuenta de ahorros No. **018850487** del banco de Occidente, es decir que se le adjudica la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE pesos CON CIENTO VEINTICINCO centavos (\$1.089.527,125).

Valor de esta hijuela .....\$1.089.527,125

#### **HIJUELA DEL HEREDERO EDUARDO SOLARTE OREJUELA**

Le corresponde por su herencia la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 125 CENTAVOS (\$75.449.945,125)**. Para pagársele se le adjudica:

- B) Un 12.5% de los bienes que se describieron en los activos de inventarios y avalúos correspondiente a Una casa de habitación junto con el lote sobre el cual se haya construida, ubicada en la carrera 23 No. 2 A-30 del barrio Miraflores de esta ciudad, y alinderada de la siguiente forma: Norte. En extensión de 7.00 metros con la carrera 23. Sur: en extensión de 7,00 metros con propiedad del convento de las madres adoratrices; Oriente: en extensión de 10,85 metros con propiedad que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda y Occidente: en extensión de 13,10 metros con predio que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-43063 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial

nacional 760010100191100070021000000021 y el ID G-0000360375. Inmueble sobre el cual pesa un fideicomiso civil que hiciera en vida la causante a favor de sus herederos, AYDEE, BEATRIZ, EDUARDO, GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, OLGA LUCIA, STELLA, WILSON y SONIA SOLARTE OREJUELA conforme escritura pública No. 4860 de 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría cuarta del círculo de Cali.

Tradición: Inmueble adquirido mediante acto de compraventa que le hiciera a la señora YOLANDA INES TRUJILLO LOPEZ, conforme otorgamiento de la escritura pública No. 4860 del 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría Cuarta del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$110.276.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE y la parte que se le adjudica es por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.676.750) PESOS.**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$20.676.750**

- El apartamento No. 301 correspondiente a la propiedad horizontal denominada "María Josefa" ubicada en la cuarta planta de la Calle 9 No. 23 A-78 de esta ciudad, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros von casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23, al cual se accede por la escalera de uso común, con área superficial de 101,31 metros cuadrados, alinderado en forma especial así: NADIR:

10,10 METROS, CENIT: 12,40 M. ALTURA: 2,30 M, AREA PRIVADA 101,31 M. Norte. En línea recta del punto 16 al 1 en sentido occidente en 12,90 metros muro de por medio. Por el occidente en línea quebrada al punto 1 al 2 en sentido norte sur en 3,45 metros con zona común balcón de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 2 al 13 en sentido occidente oriente en 1,70 metros muro de por medio con zona común de uso exclusivo de esta unidad; del punto 3 al 4 en sentido norte sur en 4,60 metros muro de por medio. Por el sur en línea recta del punto 4 al 5 en sentido oriente occidente en 14,40 metros muro de por medio, por el occidente en línea quebrada del punto 5 al 6 en sentido norte sur en 6,40 metros muro de por medio con vacío patio. Del punto 6 al 7 en sentido occidente oriente en 3,50 metros muro de por medio con zona de oficio de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 7 al 8 en sentido norte sur en 2,10 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 8 al 9 en sentido occidente oriente en 2,60 metros muro de por medio con patio A. del punto 9 al 10 en sentido norte sur en 1 metro. Con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 10 al 11 en sentido occidente oriente en 5,50 metros muro de por medio con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 11 al 12 en sentido norte sur en 1,50 metros muro de por medio. Del punto 12 al 13 en sentido oriente occidente en 5 metros muro e por medio con zona común gradas de acceso exclusivo de esta unidad. Del punto 13 al 14 en sentido sur norte en 190 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 14 al 15 en sentido oriente occidente en 6,55 metros muro de por medio con vacío patio A y alcoba de uso exclusivo de esta unidad y del punto 15 al 16 en sentido sur norte en 1,10 metros muro de por medio con vacío patio esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali. Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-739246 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, identificada con el numero predial nacional 760010100090100270011901030043 y el ID 0000678522.

Tradicición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$85.695.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) PESOS M/CTE

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$16.067.812,5).**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$16.067.812,5**

EL 12.5% sobre el local No. 102 ubicado en el primer piso de la calle 9 No. 23 A-78 del edificio María Josefa de esta ciudad, con área superficial de 55,35 metros cuadrados, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23 y alinderado en forma especial así: por el norte del punto 14 al 11 en línea recta en sentido occidente oriente en 4,20 metros muro de por medio con unidad jurídica 2, mezanine (local 2). Por el oriente: del punto 1 al 12 en sentido norte sur en 3,90 metros muro de por medio con vacío del local 1. Por el sur en línea recta del punto 12 al 13 muro de por medio en sentido oriente-occidente y por el occidente: en línea recta del 13 al 14 en 3,90 metros en sentido sur-norte con muro de por medio con vacío patio A de uso exclusivo de esta unidad, esto conforme a la escritura

pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-739244 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100090100270011901010041 y el ID0000680288.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$149.460.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$28.023.750**) pesos.

VALOR DE ESTA HIJUELA .....\$28.023.750

- El CDT No. 914240 del banco de Occidente por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$64.936.844) Pesos, con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022.

Para pagársele se le adjudica el 12.5% sobre la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.117.105,5)

VALOR DE ESTA HIJUELA.....\$8.117.105,5

- Sobre el CDT No. 605000269 con radicado 605 del banco popular, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$11.875.000.) pesos, se le adjudica el 12,5%, es decir la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.475.000) PESOS.

VALOR DE ESTA HIJUELA .....\$1.475.000.

- El 12.5% sobre la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$8.716.217)** pesos, consignados en la cuenta de ahorros No. **018850487** del banco de Occidente, es decir que se le adjudica la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE pesos CON CIENTO VEINTICINCO centavos (\$1.089.527,125).

VALOR DE ESTA HIJUELA .....\$1.089.527,125

#### **HIJUELA DE LA HEREDERA OLGA LUCIA SOLARTE OREJUELA**

Le corresponde por su herencia la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 125 CENTAVOS (\$75.449.945,125)**. Para pagársele se le adjudica:

- C) Un 12.5% de los bienes que se describieron en los activos de inventarios y avalúos correspondiente a Una casa de habitación junto con el lote sobre el cual se haya construida, ubicada en la carrera 23 No. 2 A-30 del barrio Miraflores de esta ciudad, y alinderada de la siguiente forma: Norte. En extensión de 7.00 metros con la carrera 23. Sur: en extensión de 7,00 metros con propiedad del convento de las madres adoratrices; Oriente: en extensión de 10,85 metros con propiedad que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda y Occidente: en extensión de 13,10 metros con predio que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-43063 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial

nacional 760010100191100070021000000021 y el ID G-0000360375. Inmueble sobre el cual pesa un fideicomiso civil que hiciera en vida la causante a favor de sus herederos, AYDEE, BEATRIZ, EDUARDO, GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, OLGA LUCIA, STELLA, WILSON y SONIA SOLARTE OREJUELA conforme escritura pública No. 4860 de 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría cuarta del círculo de Cali.

Tradición: Inmueble adquirido mediante acto de compraventa que le hiciera a la señora YOLANDA INES TRUJILLO LOPEZ, conforme otorgamiento de la escritura pública No. 4860 del 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría Cuarta del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$110.276.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE y la parte que se le adjudica es por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.676.750) PESOS.**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$20.676.750**

- El apartamento No. 301 correspondiente a la propiedad horizontal denominada "María Josefa" ubicada en la cuarta planta de la Calle 9 No. 23 A-78 de esta ciudad, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23, al cual se accede por la escalera de uso común, con área superficial de 101,31 metros cuadrados, alinderado en forma especial así: NADIR:

10,10 METROS, CENIT: 12,40 M. ALTURA: 2,30 M, AREA PRIVADA 101,31 M. Norte. En línea recta del punto 16 al 1 en sentido occidente en 12,90 metros muro de por medio. Por el occidente en línea quebrada al punto 1 al 2 en sentido norte sur en 3,45 metros con zona común balcón de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 2 al 13 en sentido occidente oriente en 1,70 metros muro de por medio con zona común de uso exclusivo de esta unidad; del punto 3 al 4 en sentido norte sur en 4,60 metros muro de por medio. Por el sur en línea recta del punto 4 al 5 en sentido oriente occidente en 14,40 metros muro de por medio, por el occidente en línea quebrada del punto 5 al 6 en sentido norte sur en 6,40 metros muro de por medio con vacío patio. Del punto 6 al 7 en sentido occidente oriente en 3,50 metros muro de por medio con zona de oficio de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 7 al 8 en sentido norte sur en 2,10 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 8 al 9 en sentido occidente oriente en 2,60 metros muro de por medio con patio A. del punto 9 al 10 en sentido norte sur en 1 metro. Con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 10 al 11 en sentido occidente oriente en 5,50 metros muro de por medio con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 11 al 12 en sentido norte sur en 1,50 metros muro de por medio. Del punto 12 al 13 en sentido oriente occidente en 5 metros muro de por medio con zona común gradas de acceso exclusivo de esta unidad. Del punto 13 al 14 en sentido sur norte en 1,90 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 14 al 15 en sentido oriente occidente en 6,55 metros muro de por medio con vacío patio A y alcoba de uso exclusivo de esta unidad y del punto 15 al 16 en sentido sur norte en 1,10 metros muro de por medio con vacío patio esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali. Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-739246 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, identificada con el numero predial nacional 760010100090100270011901030043 y el ID 0000678522.

Tradicición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$85.695.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) PESOS M/CTE

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$16.067.812,5).**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$16.067.812,5**

EL 12.5% sobre el local No. 102 ubicado en el primer piso de la calle 9 No. 23 A-78 del edificio María Josefa de esta ciudad, con área superficial de 55,35 metros cuadrados, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23 y alinderado en forma especial así: por el norte del punto 14 al 11 en línea recta en sentido occidente oriente en 4,20 metros muro de por medio con unidad jurídica 2, mezanine (local 2). Por el oriente: del punto 1 al 12 en sentido norte sur en 3,90 metros muro de por medio con vacío del local 1. Por el sur en línea recta del punto 12 al 13 muro de por medio en sentido oriente-occidente y por el occidente: en línea recta del 13 al 14 en 3,90 metros en sentido sur-norte con muro de por medio con vacío patio A de uso exclusivo de esta unidad, esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo

de Cali; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-739244 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100090100270011901010041 y el ID0000680288.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$149.460.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS) pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$28.023.750**) pesos.

Valor de esta hijuela .....\$28.023.750

- El CDT No. 914240 del banco de Occidente por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$64.936.844) Pesos, con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022.

Para pagársele se le adjudica el 12.5% sobre la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.117.105,5)

Valor de esta hijuela.....\$8.117.105,5

- Sobre el CDT No. 605000269 con radicado 605 del banco popular, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$11.875.000.) pesos,

se le adjudica el 12,5%, es decir la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.475.000) PESOS.

Valor de esta hijuela .....\$1.475.000.

El 12.5% sobre la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$8.716.217)** pesos, consignados en la cuenta de ahorros No. **018850487** del banco de Occidente, es decir que se le adjudica la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE pesos CON CIENTO VEINTICINCO centavos (\$1.089.527,125).

Valor de esta hijuela .....\$1.089.527,125

#### **HIJUELA DEL HEREDERO MARIA DEL ROSARIO SOLARTE OREJUELA**

Le corresponde por su herencia la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 125 CENTAVOS (\$75.449.945,125)**. Para pagársele se le adjudica:

- D) Un 12.5% de los bienes que se describieron en los activos de inventarios y avalúos correspondiente a Una casa de habitación junto con el lote sobre el cual se haya construida, ubicada en la carrera 23 No. 2 A-30 del barrio Miraflores de esta ciudad, y alinderada de la siguiente forma: Norte. En extensión de 7.00 metros con la carrera 23. Sur: en extensión de 7,00 metros con propiedad del convento de las madres adoratrices; Oriente: en extensión de 10,85 metros con propiedad que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda y Occidente: en extensión de 13,10 metros con predio que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-43063 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100191100070021000000021 y el ID G-0000360375. Inmueble sobre el cual pesa un fideicomiso civil que hiciera en vida

la causante a favor de sus herederos, AYDEE, BEATRIZ, EDUARDO, GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, OLGA LUCIA, STELLA, WILSON y SONIA SOLARTE OREJUELA conforme escritura pública No. 4860 de 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría cuarta del círculo de Cali.

Tradición: Inmueble adquirido mediante acto de compraventa que le hiciera a la señora YOLANDA INES TRUJILLO LOPEZ, conforme otorgamiento de la escritura pública No. 4860 del 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría Cuarta del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$110.276.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE y la parte que se le adjudica es por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.676.750) PESOS.**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$20.676.750**

- El apartamento No. 301 correspondiente a la propiedad horizontal denominada "María Josefa" ubicada en la cuarta planta de la Calle 9 No. 23 A-78 de esta ciudad, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros von casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23, al cual se accede por la escalera de uso común, con área superficial de 101,31 metros cuadrados, alinderado en forma especial así: NADIR: 10,10 METROS, CENIT: 12,40 M. ALTURA: 2,30 M, AREA PRIVADA 101,31 M. Norte. En línea recta del punto 16 al 1 en sentido occidente en

12,90 metros muro de por medio. Por el occidente en línea quebrada al punto 1 al 2 en sentido norte sur en 3,45 metros con zona común balcón de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 2 al 13 en sentido occidente oriente en 1,70 metros muro de por medio con zona común de uso exclusivo de esta unidad; del punto 3 al 4 en sentido norte sur en 4,60 metros muro de por medio. Por el sur en línea recta del punto 4 al 5 en sentido oriente occidente en 14,40 metros muro de por medio, por el occidente en línea quebrada del punto 5 al 6 en sentido norte sur en 6,40 metros muro de por medio con vacío patio. Del punto 6 al 7 en sentido occidente oriente en 3,50 metros muro de por medio con zona de oficio de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 7 al 8 en sentido norte sur en 2,10 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 8 al 9 en sentido occidente oriente en 2,60 metros muro de por medio con patio A. del punto 9 al 10 en sentido norte sur en 1 metro. Con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 10 al 11 en sentido occidente oriente en 5,50 metros muro de por medio con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 11 al 12 en sentido norte sur en 1,50 metros muro de por medio. Del punto 12 al 13 en sentido oriente occidente en 5 metros muro e por medio con zona común gradas de acceso exclusivo de esta unidad. Del punto 13 al 14 en sentido sur norte en 190 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 14 al 15 en sentido oriente occidente en 6,55 metros muro de por medio con vacío patio A y alcoba de uso exclusivo de esta unidad y del punto 15 al 16 en sentido sur norte en 1,10 metros muro de por medio con vacío patio esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-739246 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, identificada con el numero predial nacional 760010100090100270011901030043 y el ID 0000678522.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$85.695.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) PESOS M/CTE

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$16.067.812,5).**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$16.067.812,5**

- EL 12.5% sobre el local No. 102 ubicado en el primer piso de la calle 9 No. 23 A-78 del edificio María Josefa de esta ciudad, con área superficial de 55,35 metros cuadrados, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23 y alinderado en forma especial así: por el norte del punto 14 al 11 en línea recta en sentido occidente oriente en 4,20 metros muro de por medio con unidad jurídica 2, mezanine (local 2). Por el oriente: del punto 1 al 12 en sentido norte sur en 3,90 metros muro de por medio con vacío del local 1. Por el sur en línea recta del punto 12 al 13 muro de por medio en sentido oriente-occidente y por el occidente: en línea recta del 13 al 14 en 3,90 metros en sentido sur-norte con muro de por medio con vacío patio A de uso exclusivo de esta unidad, esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-739244 de la

oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100090100270011901010041 y el ID0000680288.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$149.460.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$28.023.750**) pesos.

Valor de esta hijuela .....\$28.023.750

- El CDT No. 914240 del banco de Occidente por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$64.936.844) Pesos, con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022.

Para pagársele se le adjudica el 12.5% sobre la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.117.105,5)

Valor de esta hijuela.....\$8.117.105,5

- Sobre el CDT No. 605000269 con radicado 605 del banco popular, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$11.875.000.) pesos,

se le adjudica el 12,5%, es decir la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.475.000) PESOS.

Valor de esta hijuela .....\$1.475.000.

- El 12.5% sobre la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$8.716.217)** pesos, consignados en la cuenta de ahorros No. **018850487** del banco de Occidente, es decir que se le adjudica la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE pesos CON CIENTO VEINTICINCO centavos (\$1.089.527,125).

Valor de esta hijuela .....\$1.089.527,125

#### **HIJUELA DE LA HEREDERA SONIA SOLARTE OREJUELA**

Le corresponde por su herencia la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 125 CENTAVOS (\$75.449.945,125)**. Para pagársele se le adjudica:

- E) Un 12.5% de los bienes que se describieron en los activos de inventarios y avalúos correspondiente a Una casa de habitación junto con el lote sobre el cual se haya construida, ubicada en la carrera 23 No. 2 A-30 del barrio Miraflores de esta ciudad, y alinderada de la siguiente forma: Norte. En extensión de 7.00 metros con la carrera 23. Sur: en extensión de 7,00 metros con propiedad del convento de las madres adoratrices; Oriente: en extensión de 10,85 metros con propiedad que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda y Occidente: en extensión de 13,10 metros con predio que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-43063 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100191100070021000000021 y el ID G-0000360375.

Inmueble sobre el cual pesa un fideicomiso civil que hiciera en vida la causante a favor de sus herederos, AYDEE, BEATRIZ, EDUARDO, GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, OLGA LUCIA, STELLA, WILSON y SONIA SOLARTE OREJUELA conforme escritura pública No. 4860 de 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría cuarta del círculo de Cali.

Tradición: Inmueble adquirido mediante acto de compraventa que le hiciera a la señora YOLANDA INES TRUJILLO LOPEZ, conforme otorgamiento de la escritura pública No. 4860 del 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría Cuarta del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$110.276.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE y la parte que se le adjudica es por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.676.750) PESOS.**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$20.676.750**

- El apartamento No. 301 correspondiente a la propiedad horizontal denominada "María Josefa" ubicada en la cuarta planta de la Calle 9 No. 23 A-78 de esta ciudad, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros von casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23, al cual se accede por la escalera de uso común, con área superficiaria de 101,31 metros cuadrados, alinderado en forma especial así: NADIR: 10,10 METROS, CENIT: 12,40 M. ALTURA: 2,30 M, AREA PRIVADA 101,31

M. Norte. En línea recta del punto 16 al 1 en sentido occidente en 12,90 metros muro de por medio. Por el occidente en línea quebrada al punto 1 al 2 en sentido norte sur en 3,45 metros con zona común balcón de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 2 al 13 en sentido occidente oriente en 1,70 metros muro de por medio con zona común de uso exclusivo de esta unidad; del punto 3 al 4 en sentido norte sur en 4,60 metros muro de por medio. Por el sur en línea recta del punto 4 al 5 en sentido oriente occidente en 14,40 metros muro de por medio, por el occidente en línea quebrada del punto 5 al 6 en sentido norte sur en 6,40 metros muro de por medio con vacío patio. Del punto 6 al 7 en sentido occidente oriente en 3,50 metros muro de por medio con zona de oficio de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 7 al 8 en sentido norte sur en 2,10 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 8 al 9 en sentido occidente oriente en 2,60 metros muro de por medio con patio A. del punto 9 al 10 en sentido norte sur en 1 metro. Con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 10 al 11 en sentido occidente oriente en 5,50 metros muro de por medio con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 11 al 12 en sentido norte sur en 1,50 metros muro de por medio. Del punto 12 al 13 en sentido oriente occidente en 5 metros muro de por medio con zona común gradas de acceso exclusivo de esta unidad. Del punto 13 al 14 en sentido sur norte en 190 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 14 al 15 en sentido oriente occidente en 6,55 metros muro de por medio con vacío patio A y alcoba de uso exclusivo de esta unidad y del punto 15 al 16 en sentido sur norte en 1,10 metros muro de por medio con vacío patio esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-739246 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, identificada con el número predial nacional 760010100090100270011901030043 y el ID 0000678522.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$85.695.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) PESOS M/CTE

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$16.067.812,5).**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$16.067.812,5**

EL 12.5% sobre el local No. 102 ubicado en el primer piso de la calle 9 No. 23 A-78 del edificio María Josefa de esta ciudad, con área superficial de 55,35 metros cuadrados, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23 y alinderado en forma especial así: por el norte del punto 14 al 11 en línea recta en sentido occidente oriente en 4,20 metros muro de por medio con unidad jurídica 2, mezanine (local 2). Por el oriente: del punto 1 al 12 en sentido norte sur en 3,90 metros muro de por medio con vacío del local 1. Por el sur en línea recta del punto 12 al 13 muro de por medio en sentido oriente-occidente y por el occidente: en línea recta del 13 al 14 en 3,90 metros en sentido sur-norte con muro de por medio con vacío patio A de uso exclusivo de esta unidad, esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-

739244 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100090100270011901010041 y el ID0000680288.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$149.460.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$28.023.750**) pesos.

Valor de esta hijuela .....\$28.023.750

- El CDT No. 914240 del banco de Occidente por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$64.936.844) Pesos, con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022.

Para pagársele se le adjudica el 12.5% sobre la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.117.105,5)

Valor de esta hijuela.....\$8.117.105,5

- Sobre el CDT No. 605000269 con radicado 605 del banco popular, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$11.875.000.) pesos,

se le adjudica el 12,5%, es decir la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.475.000) PESOS.

Valor de esta hijuela .....\$1.475.000.

El 12.5% sobre la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$8.716.217)** pesos, consignados en la cuenta de ahorros No. **018850487** del banco de Occidente, es decir que se le adjudica la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE pesos CON CIENTO VEINTICINCO centavos (\$1.089.527,125).

Valor de esta hijuela .....\$1.089.527,125

#### **HIJUELA DE LA HEREDERA AIDEE SOLARTE OREJUELA**

Le corresponde por su herencia la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 125 CENTAVOS (\$75.449.945,125)**. Para pagársele se le adjudica:

- F) Un 12.5% de los bienes que se describieron en los activos de inventarios y avalúos correspondiente a Una casa de habitación junto con el lote sobre el cual se haya construida, ubicada en la carrera 23 No. 2 A-30 del barrio Miraflores de esta ciudad, y alinderada de la siguiente forma: Norte. En extensión de 7.00 metros con la carrera 23. Sur: en extensión de 7,00 metros con propiedad del convento de las madres adoratrices; Oriente: en extensión de 10,85 metros con propiedad que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda y Occidente: en extensión de 13,10 metros con predio que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-43063 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100191100070021000000021 y el ID G-0000360375. Inmueble sobre el cual pesa un fideicomiso civil que hiciera en vida

la causante a favor de sus herederos, AYDEE, BEATRIZ, EDUARDO, GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, OLGA LUCIA, STELLA, WILSON y SONIA SOLARTE OREJUELA conforme escritura pública No. 4860 de 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría cuarta del círculo de Cali.

Tradición: Inmueble adquirido mediante acto de compraventa que le hiciera a la señora YOLANDA INES TRUJILLO LOPEZ, conforme otorgamiento de la escritura pública No. 4860 del 13 de octubre de 2017 corrida en la notaría Cuarta del círculo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$110.276.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE y la parte que se le adjudica es por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.676.750) PESOS.**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$20.676.750**

- El apartamento No. 301 correspondiente a la propiedad horizontal denominada "María Josefa" ubicada en la cuarta planta de la Calle 9 No. 23 A-78 de esta ciudad, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23, al cual se accede por la escalera de uso común, con área superficial de 101,31 metros cuadrados, alinderado en forma especial así: NADIR: 10,10 METROS, CENIT: 12,40 M. ALTURA: 2,30 M, AREA PRIVADA 101,31 M. Norte. En línea recta del punto 16 al 1 en sentido occidente en

12,90 metros muro de por medio. Por el occidente en línea quebrada al punto 1 al 2 en sentido norte sur en 3,45 metros con zona común balcón de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 2 al 13 en sentido occidente oriente en 1,70 metros muro de por medio con zona común de uso exclusivo de esta unidad; del punto 3 al 4 en sentido norte sur en 4,60 metros muro de por medio. Por el sur en línea recta del punto 4 al 5 en sentido oriente occidente en 14,40 metros muro de por medio, por el occidente en línea quebrada del punto 5 al 6 en sentido norte sur en 6,40 metros muro de por medio con vacío patio. Del punto 6 al 7 en sentido occidente oriente en 3,50 metros muro de por medio con zona de oficio de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 7 al 8 en sentido norte sur en 2,10 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 8 al 9 en sentido occidente oriente en 2,60 metros muro de por medio con patio A. del punto 9 al 10 en sentido norte sur en 1 metro. Con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 10 al 11 en sentido occidente oriente en 5,50 metros muro de por medio con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 11 al 12 en sentido norte sur en 1,50 metros muro de por medio. Del punto 12 al 13 en sentido oriente occidente en 5 metros muro e por medio con zona común gradas de acceso exclusivo de esta unidad. Del punto 13 al 14 en sentido sur norte en 190 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 14 al 15 en sentido oriente occidente en 6,55 metros muro de por medio con vacío patio A y alcoba de uso exclusivo de esta unidad y del punto 15 al 16 en sentido sur norte en 1,10 metros muro de por medio con vacío patio esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaría segunda del círculo de Cali. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-739246 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, identificada con el numero predial nacional 760010100090100270011901030043 y el ID 0000678522.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$85.695.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) PESOS M/CTE

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$16.067.812,5).**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$16.067.812,5**

- EL 12.5% sobre el local No. 102 ubicado en el primer piso de la calle 9 No. 23 A-78 del edificio María Josefa de esta ciudad, con área superficial de 55,35 metros cuadrados, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23 y alinderado en forma especial así: por el norte del punto 14 al 11 en línea recta en sentido occidente oriente en 4,20 metros muro de por medio con unidad jurídica 2, mesanine (local 2). Por el oriente: del punto 1 al 12 en sentido norte sur en 3,90 metros muro de por medio con vacío del local 1. Por el sur en línea recta del punto 12 al 13 muro de por medio en sentido oriente-occidente y por el occidente: en línea recta del 13 al 14 en 3,90 metros en sentido sur-norte con muro de por medio con vacío patio A de uso exclusivo de esta unidad, esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-739244 de la

oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100090100270011901010041 y el ID0000680288.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$149.460.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$28.023.750**) pesos.

Valor de esta hijuela .....\$28.023.750

- El CDT No. 914240 del banco de Occidente por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$64.936.844) Pesos, con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022.

Para pagársele se le adjudica el 12.5% sobre la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.117.105,5)

Valor de esta hijuela.....\$8.117.105,5

- Sobre el CDT No. 605000269 con radicado 605 del banco popular, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$11.875.000.) pesos,

se le adjudica el 12,5%, es decir la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.475.000) PESOS.

Valor de esta hijuela .....\$1.475.000.

El 12.5% sobre la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$8.716.217)** pesos, consignados en la cuenta de ahorros No. **018850487** del banco de Occidente, es decir que se le adjudica la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE pesos CON CIENTO VEINTICINCO centavos (\$1.089.527,125).

Valor de esta hijuela .....\$1.089.527,125

#### **HIJUELA DE LA HEREDERA STELLA SOLARTE OREJUELA**

Le corresponde por su herencia la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 125 CENTAVOS (\$75.449.945,125)**. Para pagársele se le adjudica:

- G) Un 12.5% de los bienes que se describieron en los activos de inventarios y avalúos correspondiente a Una casa de habitación junto con el lote sobre el cual se haya construida, ubicada en la carrera 23 No. 2 A-30 del barrio Miraflores de esta ciudad, y alinderada de la siguiente forma: Norte. En extensión de 7.00 metros con la carrera 23. Sur: en extensión de 7,00 metros con propiedad del convento de las madres adoratrices; Oriente: en extensión de 10,85 metros con propiedad que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda y Occidente: en extensión de 13,10 metros con predio que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-43063 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100191100070021000000021 y el ID G-0000360375. Inmueble sobre el cual pesa un fideicomiso civil que hiciera en vida

la causante a favor de sus herederos, AYDEE, BEATRIZ, EDUARDO, GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, OLGA LUCIA, STELLA, WILSON y SONIA SOLARTE OREJUELA conforme escritura pública No. 4860 de 13 de octubre de 2017 corrida en la notaria cuarta del circulo de Cali.

Tradición: Inmueble adquirido mediante acto de compraventa que le hiciera a la señora YOLANDA INES TRUJILLO LOPEZ, conforme otorgamiento de la escritura pública No. 4860 del 13 de octubre de 2017 corrida en la notaria Cuarta del circulo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$110.276.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE y la parte que se le adjudica es por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.676.750) PESOS.**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$20.676.750**

- El apartamento No. 301 correspondiente a la propiedad horizontal denominada "María Josefa" ubicada en la cuarta planta de la Calle 9 No. 23 A-78 de esta ciudad, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros von casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23, al cual se accede por la escalera de uso común, con área superficiaria de 101,31 metros cuadrados, alinderado en forma especial así: NADIR: 10,10 METROS, CENIT: 12,40 M. ALTURA: 2,30 M, AREA PRIVADA 101,31

M. Norte. En línea recta del punto 16 al 1 en sentido occidente en 12,90 metros muro de por medio. Por el occidente en línea quebrada al punto 1 al 2 en sentido norte sur en 3,45 metros con zona común balcón de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 2 al 13 en sentido occidente oriente en 1,70 metros muro de por medio con zona común de uso exclusivo de esta unidad; del punto 3 al 4 en sentido norte sur en 4,60 metros muro de por medio. Por el sur en línea recta del punto 4 al 5 en sentido oriente occidente en 14,40 metros muro de por medio, por el occidente en línea quebrada del punto 5 al 6 en sentido norte sur en 6,40 metros muro de por medio con vacío patio. Del punto 6 al 7 en sentido occidente oriente en 3,50 metros muro de por medio con zona de oficio de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 7 al 8 en sentido norte sur en 2,10 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 8 al 9 en sentido occidente oriente en 2,60 metros muro de por medio con patio A. del punto 9 al 10 en sentido norte sur en 1 metro. Con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 10 al 11 en sentido occidente oriente en 5,50 metros muro de por medio con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 11 al 12 en sentido norte sur en 1,50 metros muro de por medio. Del punto 12 al 13 en sentido oriente occidente en 5 metros muro e por medio con zona común gradas de acceso exclusivo de esta unidad. Del punto 13 al 14 en sentido sur norte en 190 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 14 al 15 en sentido oriente occidente en 6,55 metros muro de por medio con vacío patio A y alcoba de uso exclusivo de esta unidad y del punto 15 al 16 en sentido sur norte en 1,10 metros muro de por medio con vacío patio esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali. Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-739246 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, identificada con el numero predial nacional 760010100090100270011901030043 y el ID 0000678522.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$85.695.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) PESOS M/CTE

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$16.067.812,5).**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$16.067.812,5**

- EL 12.5% sobre el local No. 102 ubicado en el primer piso de la calle 9 No. 23 A-78 del edificio María Josefa de esta ciudad, con área superficial de 55,35 metros cuadrados, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros von casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23 y alinderado en forma especial así: por el norte del punto 14 al 11 en línea recta en sentido occidente oriente en 4,20 metros muro de por medio con unidad jurídica 2, mesanine (local 2). Por el oriente: del punto 1 al 12 en sentido norte sur en 3,90 metros muro de por medio con vacío del local 1. Por el sur en línea recta del punto 12 al 13 muro de por medio en sentido oriente-occidente y por el occidente: en línea recta del 13 al 14 en 3,90 metros en sentido sur-norte con muro de por medio con vacío patio A de uso exclusivo de esta unidad, esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali; inmueble

identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-739244 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100090100270011901010041 y el ID0000680288.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$149.460.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS) pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$28.023.750**) pesos.

Valor de esta hijuela .....\$28.023.750

- El CDT No. 914240 del banco de Occidente por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$64.936.844) Pesos, con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022.

Para pagársele se le adjudica el 12.5% sobre la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.117.105,5)

Valor de esta hijuela.....\$8.117.105,5

- Sobre el CDT No. 605000269 con radicado 605 del banco popular, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$11.875.000.) pesos,

se le adjudica el 12,5%, es decir la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.475.000) PESOS.

Valor de esta hijuela .....\$1.475.000.

- El 12.5% sobre la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$8.716.217)** pesos, consignados en la cuenta de ahorros No. **018850487** del banco de Occidente, es decir que se le adjudica la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE pesos CON CIENTO VEINTICINCO centavos (\$1.089.527,125).

VALOR DE ESTA HIJUELA .....\$1.089.527,125

#### **HIJUELA DE LA HEREDERA GRACIELA SOLARTE OREJUELA**

Le corresponde por su herencia la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 125 CENTAVOS (\$75.449.945,125)**. Para pagársele se le adjudica:

- H) Un 12.5% de los bienes que se describieron en los activos de inventarios y avalúos correspondiente a Una casa de habitación junto con el lote sobre el cual se haya construida, ubicada en la carrera 23 No. 2 A-30 del barrio Miraflores de esta ciudad, y alinderada de la siguiente forma: Norte. En extensión de 7.00 metros con la carrera 23. Sur: en extensión de 7,00 metros con propiedad del convento de las madres adoratrices; Oriente: en extensión de 10,85 metros con propiedad que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda y Occidente: en extensión de 13,10 metros con predio que es o fue de la sociedad Hincapié Grajales & Cía. Ltda; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-43063 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100191100070021000000021 y el ID G-0000360375. Inmueble sobre el cual pesa un fideicomiso civil que hiciera en vida

la causante a favor de sus herederos, AYDEE, BEATRIZ, EDUARDO, GRACIELA, MARIA DEL ROSARIO, OLGA LUCIA, STELLA, WILSON y SONIA SOLARTE OREJUELA conforme escritura pública No. 4860 de 13 de octubre de 2017 corrida en la notaria cuarta del circulo de Cali.

Tradición: Inmueble adquirido mediante acto de compraventa que le hiciera a la señora YOLANDA INES TRUJILLO LOPEZ, conforme otorgamiento de la escritura pública No. 4860 del 13 de octubre de 2017 corrida en la notaria Cuarta del circulo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$110.276.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble está avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$165.414.000) PESOS M/CTE y la parte que se le adjudica es por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.676.750) PESOS.**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$20.676.750**

- El apartamento No. 301 correspondiente a la propiedad horizontal denominada "María Josefa" ubicada en la cuarta planta de la Calle 9 No. 23 A-78 de esta ciudad, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros von casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23, al cual se accede por la escalera de uso común, con área superficiaria de 101,31 metros cuadrados, alinderado en forma especial así: NADIR: 10,10 METROS, CENIT: 12,40 M. ALTURA: 2,30 M, AREA PRIVADA 101,31 M. Norte. En línea recta del punto 16 al 1 en sentido occidente en

12,90 metros muro de por medio. Por el occidente en línea quebrada al punto 1 al 2 en sentido norte sur en 3,45 metros con zona común balcón de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 2 al 13 en sentido occidente oriente en 1,70 metros muro de por medio con zona común de uso exclusivo de esta unidad; del punto 3 al 4 en sentido norte sur en 4,60 metros muro de por medio. Por el sur en línea recta del punto 4 al 5 en sentido oriente occidente en 14,40 metros muro de por medio, por el occidente en línea quebrada del punto 5 al 6 en sentido norte sur en 6,40 metros muro de por medio con vacío patio. Del punto 6 al 7 en sentido occidente oriente en 3,50 metros muro de por medio con zona de oficio de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 7 al 8 en sentido norte sur en 2,10 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 8 al 9 en sentido occidente oriente en 2,60 metros muro de por medio con patio A. del punto 9 al 10 en sentido norte sur en 1 metro. Con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 10 al 11 en sentido occidente oriente en 5,50 metros muro de por medio con zona común gradas de uso exclusivo de esta unidad. Del punto 11 al 12 en sentido norte sur en 1,50 metros muro de por medio. Del punto 12 al 13 en sentido oriente occidente en 5 metros muro e por medio con zona común gradas de acceso exclusivo de esta unidad. Del punto 13 al 14 en sentido sur norte en 190 metros muro de por medio con vacío patio A, del punto 14 al 15 en sentido oriente occidente en 6,55 metros muro de por medio con vacío patio A y alcoba de uso exclusivo de esta unidad y del punto 15 al 16 en sentido sur norte en 1,10 metros muro de por medio con vacío patio esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali. Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-739246 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, identificada con el numero predial nacional 760010100090100270011901030043 y el ID 0000678522.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$85.695.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) PESOS M/CTE

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$128.542.500) pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$16.067.812,5).**

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA.....**\$16.067.812,5**

- EL 12.5% sobre el local No. 102 ubicado en el primer piso de la calle 9 No. 23 A-78 del edificio María Josefa de esta ciudad, con área superficial de 55,35 metros cuadrados, alinderado en forma general así: Norte: en 17,20 metros con el predio identificado con nomenclatura 23 A-72/74/76; Sur: en extensión de 17,20 metros con el inmueble identificado con nomenclatura 23 A90/94; Este: en extensión de 8,48 metros con la calle 9 y Oeste: en extensión de 8,48 metros con casa identificada con la nomenclatura 8 A-35 de la carrera 23 y alinderado en forma especial así: por el norte del punto 14 al 11 en línea recta en sentido occidente oriente en 4,20 metros muro de por medio con unidad jurídica 2, mesanine (local 2). Por el oriente: del punto 1 al 12 en sentido norte sur en 3,90 metros muro de por medio con vacío del local 1. Por el sur en línea recta del punto 12 al 13 muro de por medio en sentido oriente-occidente y por el occidente: en línea recta del 13 al 14 en 3,90 metros en sentido sur-norte con muro de por medio con vacío patio A de uso exclusivo de esta unidad, esto conforme a la escritura pública No. 2236 de 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali; inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-739244 de la

oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y numero predial nacional 760010100090100270011901010041 y el ID0000680288.

Tradición: Inmueble adquirido mediante liquidación de la comunidad conforme otorgamiento de la escritura pública No. 2236 del 23 de mayo de 2005 de la notaria segunda del circulo de Cali.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral del 100% en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$149.460.000) pesos y en razón de lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 489 y numeral 4 del artículo 444 del CGP, el avalúo incrementado en un 50% es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS M/CTE.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$224.190.000) PESOS pesos, y para pagársele se le adjudica la suma de VEINTIOCHO MILLONES VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$28.023.750**) pesos.

VALOR DE ESTA HIJUELA .....\$28.023.750

- El CDT No. 914240 del banco de Occidente por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$64.936.844) Pesos, con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022.

Para pagársele se le adjudica el 12.5% sobre la suma de OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.117.105,5)

VALOR DE ESTA HIJUELA.....\$8.117.105,5

- Sobre el CDT No. 605000269 con radicado 605 del banco popular, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$11.875.000.) pesos,

se le adjudica el 12,5%, es decir la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.475.000) PESOS.

VALOR DE ESTA HIJUELA .....\$1.475.000.

- El 12.5% sobre la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$8.716.217)** pesos, consignados en la cuenta de ahorros No. **018850487** del banco de Occidente, es decir que se le adjudica la suma de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE pesos CON CIENTO VEINTICINCO centavos (\$1.089.527,125).

VALOR DE ESTA HIJUELA .....\$1.089.527,125

### COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados.....\$603.599.561

Valor del pasivo..... \$ - 0 -

Activo liquido.....\$603.599.561

La herencia se divide en ocho partes iguales, para los legitimarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

WILSON SOLARTE OREJUELA .....\$75.449.945,125

OLGA LUCIA SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125

MARIA DEL ROSARIO SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125

SONIA SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125  
AIDE SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125  
EDUARDO SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125  
STELLA SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125  
GRACIELA SOLARTE OREJUELA.....\$75.449.945,125  
  
SUMAS IGUALES.....\$603.599.561.....\$603.599.561

Del señor Juez  
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edu. Orejuela', written over a horizontal line.

**EDUARDO SOLARTE OREJUELA**  
C. C. No. 14.951.111 de Cali  
T. P. No. 34.536 del C. S. de la J.

**YAZMIN HERRERA SANDOVAL**  
C. C. No. 66.916.634 de Cali  
T. P. No. 84.284 del C. S. de la J.